

APRUEBA LOS MANUALES DE CONTRATACION QUE INDICA, DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 58 /2024

San Miguel, 25 de marzo del 2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por **Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982**, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;
3. La **Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La **Ley N° 19.378**, que establece **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**;
5. El **DFL N°1 de 1997 del Ministerio de Educación**, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
6. La **Ley N° 19.464**, que Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.
7. La **Ley N° 21.109**, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, en sus artículos pertinentes.
8. El **DFL N°1, del Ministerio del Trabajo**, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
9. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel 2023.



10. El **Dictamen N° E160316/2021** de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.

11. El **Dictamen N° E316441/2023** de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.880, señalando al efecto que *“conforme a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 3° de la ley N° 19.880, las resoluciones son los actos de análoga naturaleza a los decretos supremos que dictan las autoridades dotadas de poder de decisión.*

12. El **Memorándum N°07 de fecha 06 de marzo del 2024**, emitido por el Director de Control de la Corporación Municipal de San Miguel, don Juan Araya González, dirigido al Director Jurídico, don Iván Saavedra Ferreira, mediante el cual, formaliza la entrega de los manuales de procedimiento de contratación de personal para áreas de administración, salud y educación, para revisión de aspecto jurídicos pertinentes. Dichos manuales se remitieron en su oportunidad el 30/01/2024, sin embargo, fueron observador por Secretaría General.

13. El **Memorándum N° 87/2024**, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Director Jurídico (I), don Iván Saavedra Ferreira, dirigido a la Suscrita, a través del cual se solicita el visado de los siguientes documentos:

- “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.”
- “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES.”
- “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.”

Posterior a esto, se solicita dictar la providencia respectiva a Dirección Jurídica, para realizar la tramitación pertinente.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

2. Que, con **fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República**, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la

Administración del Estado, en consideración a que “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”;

3. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023**, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”;

4. Que, es menester para la Corporación Municipal de San Miguel, contar con el “Manual de procedimientos contratación de Personal para los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal”, “Manual de procedimientos contratación de Personal Docente, Asistente de la Educación y Jardines Infantiles.”, y un “Manual de procedimientos contratación de personal de Administración Central”, los cuales establecen las condiciones, requisitos y formalidades para proceder a la contratación de personas que se incorporen a la Corporación Municipal de San Miguel, en sus respectivas áreas, permitiendo estandarizar las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a la normativa legal aplicable.

5. Que, los presentes Manuales han sido elaborados por la Dirección de Control, y han sido aprobados por el Departamento de Personal y Remuneraciones, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídica;

6. Que, el **artículo 3° de la Ley N°19.880**, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”;

7. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que apruebe los Manuales de contratación, indicados precedentemente;

8. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el **Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024**, reducida a Escritura Pública, anotada bajo el Repertorio N°08 de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otarola Silva, Notario Público Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César Maturana Pérez.

9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** los siguientes manuales de contratación, aplicables para la Corporación Municipal de San Miguel, para los casos referidos en los respectivos documentos, a saber:

- a) **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.”**
- b) **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES.”**
- c) **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.”**

Los cuales se entienden parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2. **INSTRÚYASE** a la **Dirección de Salud**, la Dirección de Educación, la **Dirección de Cultura**, la **Dirección Jurídica**, y a la **Dirección de Administración y Finanzas** de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** la difusión de la presente Resolución que **APRUEBA LOS MANUALES DE CONTRATACION QUE INDICA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, a todas las Unidades, Departamentos, y/o dependientes que deban cumplir con solicitudes de contratación, a fin de seguir los lineamientos indicados en los referidos manuales.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución que **APRUEBA LOS MANUALES DE CONTRATACION QUE INDICA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel [www.cmsm.cl](http://www.cmsm.cl).

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/jan

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Sistema de Información, Transparencia Activa/ Pasiva C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.